## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ARICA **Secretaría Concejo Municipal**

# ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº22/2019

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Celebrada el día Lunes 02 de Septiembre 2019

En Arica, a 02 días del mes de Septiembre del año 2019 y siendo las 13:55 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria Nº22/2019 del Concejo Municipal PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA Sr. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, contando con la asistencia de la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro y Jaime Arancibia.

Se encuentra ausente la Concejala Sra. Elena Díaz Hevia, quien presenta certificado médico.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

# <u>TABLA A TRATAR</u>

- 1) PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA; TEMAS PENDIENTES SOBRE LOS CUALES HAY QUE TOMAR ACUERDO:
  - PUNTOS PENDIENTES
  - INFORMAR AL CONCEJO RESPECTO A LA CONTINUIDAD DEL PROCESO

<u>EXPONE</u> : Sr. Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del Plan Regulador

Antes de iniciar la presente sesión se toma el siguiente Acuerdo para comenzar la reunión a las 13:55 hrs.

#### ACUERDO Nº406/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el

Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, SE ACUERDA INICIAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº22/2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL A LAS 13:55 HRS., LA CUAL ESTABA CONVOCADA A LAS 15:00 HRS. DEL DÍA MIÉRCOLES 02/09/2019.

# **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- 1) PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA; TEMAS PENDIENTES SOBRE LOS CUALES HAY QUE TOMAR ACUERDO:
  - PUNTOS PENDIENTES
  - INFORMAR AL CONCEJO RESPECTO A LA CONTINUIDAD DEL PROCESO

Toma la palabra don Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, quien informa que los temas a tratar en esta sesión son los siguientes:

- TOMA DE ACUERDOS RESPECTO DE LAS DOS ÚLTIMAS MATERIAS IMPUGNADA AL PLAN REGULADOR DE ARICA.
- CONCLUSIONES DEL PROCESO DE TOMA DE ACUERDOS:
  - 1) Acuerdos adoptados que obligan a retrotraer el proceso de audiencias públicas
  - 2) Cumplimiento del plazo de 60 días para el pronunciamiento del Concejo Comunal respecto de la aprobación del PRCA (Plan Regulador Comunal de Arica)
  - 3) Calendario general de tramitación del nuevo procedimiento de las audiencias públicas

#### 1) <u>ACUERDOS ADOPTADOS QUE OBLIGAN A RETROTRAER</u> EL PROCESO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

- Se han identificado, al menos, 2 acuerdos adoptados por el Concejo Comunal que, conforme a lo que establece el Artículo 43 de la LGUC y el Artículo 2.1.11 de la OGUC, generan "afectaciones desconocidas" por la comunidad respecto de lo presentado en las Audiencias Públicas 1 y 2, así como respecto de la Exposición Pública del PRCA por 30 días.
- Los acuerdos adoptados que, hasta el momento, generan afectaciones desconocidas por la comunidad son los siguientes

(basta que exista solo un acuerdo que contemple nuevas afectaciones):

#### - Humedal del río Lluta

Este acuerdo consideró modificar una extensa área urbana que estaba establecida en el Plan Regulador como un área de desarrollo (zonas ZEBC-1 y ZEBC-2), transformándolas en zonas no desarrollables (ZE-PN), lo que contempla una afectación NO CONOCIDA por la comunidad.

### - <u>Límite urbano vigente hacia el Valle de Azapa</u>

Este acuerdo consideró extender el límite urbano establecida en el Plan Regulador hacia el Valle de Azapa en 400 metros, transformando un área rural en urbana, lo que contempla una afectación NO CONOCIDA por la comunidad.

- Se han identificado, al menos, 2 acuerdos adoptados por el Concejo Comunal que, conforme a lo que establece el Artículo 43 de la LGUC y el Artículo 2.1.11 de la OGUC, generan "afectaciones desconocidas" por la Comunidad respecto de lo presentado en las Audiencias Públicas 1 y 2, así como respecto de la Exposición Pública del PRCA por 30 días.
- Al respecto, y en relación al procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores Comunales, ambos cuerpos legales citados señalan lo siguiente: "El Concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el anteproyecto de Plan Regulador, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas".
- "Transcurrido el plazo anterior sin un pronunciamiento expreso, se entenderá que el proyecto fue aprobado. En caso de que aprobare modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el aludido proyecto, salvo que el proyecto modificado se exponga nuevamente conforme a lo dispuesto en el inciso segundo".
- El inciso segundo establece el siguiente procedimiento:
  - Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del instrumento de planificación propuesto.

- 2. Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad.
- 3. Consultar la opinión del Consejo Comunal de organizaciones de la sociedad civil, en sesión citada expresamente para este efecto.
- 4. Exponer el proyecto a la comunidad, con posterioridad a la o las audiencias públicas, por un plazo de treinta días.
- 5. Vencido dicho plazo se consultará a la comunidad, por medio de una nueva audiencia pública, y al Consejo Comunal de organizaciones de la sociedad civil, en sesión convocada especialmente para este efecto.
- 6. Los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del anteproyecto hasta treinta días después de la audiencia pública a que se refiere el número anterior.
- En conclusión, el proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal de Arica está obligado a retrotraer el procedimiento de primera parte de la tramitación, el cual corresponde a la elaboración NUEVAMENTE del siguiente procedimiento:
  - 1. Identificar todas aquellas materias que, producto de los acuerdos adoptados por el Concejo Comunal, hayan generado afectaciones desconocidas por la comunidad en el período inicial de la tramitación del Plan.
  - 2. Generar las modificaciones a la Ordenanza y al Plano de Zonificación que correspondan.
  - 3. Elaborar nuevamente las Audiencias Públicas 1 y 2.
  - 4. Exponer nuevamente en forma Pública del Plan Regulador por 30 días.
  - 5. Realizar 2 nuevas reuniones informativas con el COSOC.
  - 6. Abrir un período de recepción de observaciones por parte de los vecinos directamente afectados (solo respecto de loa

materias que generaron afectaciones desconocidas, no respecto al total del PRCA)

- 7. Tomar los acuerdos correspondientes respecto de las observaciones por parte del Concejo Comunal a través de 2 sesiones más.
- 8. Pronunciarse respecto de la aprobación del PRCA.

# 2) <u>CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE 60 DÍAS PARA EL PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJO COMUNAL RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PRCA (PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA)</u>

- Hoy 2 de septiembre de 2019 se cumple el plazo de 60 días para pronunciarse sobre la Aprobación del PRCA.
- Dado que se requiere retrotraer el procedimiento de la primera parte de la tramitación, según lo señalado precedentemente, se requiere de un Acto Administrativo (Decreto) que indique que el pronunciamiento para la aprobación del Plan se realizará con posterioridad, inmediatamente terminado el proceso de las nuevas audiencias públicas y exposición pública del PRCA.
- En definitiva, a través de este Decreto dicho plazo se entenderá automáticamente extendido.

## 3) <u>CALENDARIO GENERAL DE TRAMITACIÓN DEL NUEVO</u> PROCEDIMIENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

#### CALENDARIO PRELIMINAR:

- Iniciar la primera Audiencia Pública y la primera reunión con el COSOC a fines de septiembre 2019.
- Exponer el PRCA con sus modificaciones por 30 días durante todo octubre 2019.
- Realizar la segunda Audiencia Pública y reunión 2 con el COSOC a fines de octubre 2019.
- Recibir observaciones de la comunidad hasta mediados de noviembre de 2019.
- Toma de Acuerdos Concejo Comunal y Pronunciamiento para la aprobación del PRCA a comienzos de diciembre 2019.

Intervienen los Concejales Sr. Jorge Mollo Vargas, Sr. Juan Carlos Chinga Palma, Sr. Luis Malla Valenzuela, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Paul Carvajal Quiroz y el Sr. Alcalde. También lo hace don Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, quien responde las consultas planteadas.

Finalmente se determina realizar una sesión extraordinaria el día Lunes 9 de Septiembre para ver más en detalle el calendario definitivo. revisar algunos temas, etc.

Se levanta la sesión a las 14:13 hrs.

Esta sesión tiene una duración de dieciocho minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en el disco duro del computador y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.

#### GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS

Alcalde de Arica Presidente Concejo Municipal

#### CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

Secretario Concejo Municipal Ministro de Fe

GER/CCG/mccv